

primero del Acta Numero: 53-2024, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, por medio del cual se faculto el señor Kalinery Morales Sales Alcalde Municipal para firmar el presente contrato laboral de trabajo. Que se hace necesario contratar los servicios de la persona para que ocupe los cargos de Encargado de la Oficina Forestal y Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad, según artículos 3,9 y 35 inciso a) del decreto número 12-2002 código municipal es importante contratar los servicios de **ANTONY JOSUÉ GALINDO DEL CID**, para que ocupe los cargos de **ENCARGADO DE LA OFICINA FORESTAL y ENCARGADO DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA** de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, a partir del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco (01/01/2025 al 31/12/2025).-----

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO EL TRABAJADOR, se compromete a trabajar como **ENCARGADO DE LA OFICINA FORESTAL y ENCARGADO DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA** en la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango y realizar los trabajos que la Municipalidad le asigne y por el contrato tomando en consideración lo establecido en los artículos 69, 70, 71, 72 y 73 del decreto 12- 2002 código municipal vigente, quien deberá de presentarse a esta municipalidad en los horarios de ocho de la mañana a cuatro de la de la tarde de lunes a viernes a excepción de cuando se tenga que cumplir comisiones o capacitaciones fuera del municipio para lo cual deberá informar por escrito a la autoridad administrativa superior.-----

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de Cuarenta y tres mil doscientos quetzales exactos (Q. 43,200.00), que corresponde a doce (12) pagos de **TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,600.00)**, mensuales de enero de diciembre del año dos mil veinticinco, bajo el renglón 022 al cual se le realizaran las retenciones de conformidad con la ley, más una **BONIFICACION DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00)** según la ley, los cuales se pagaran en forma mensual.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: a) velar por que los trabajos se vayan cumpliendo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda Objeto del Contrato y que estos sean realizados de la mejor manera, b) respetar las disposiciones del Concejo Municipal sobre los trabajos a realizar, c) El trabajador está obligado a presentar fianza o garantía de cumplimiento de Contrato conforme lo establecido en el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estados y el Artículo 55 numeral 1, y 56 de su Reglamento.-----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Se compromete a hacer

